INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA la Adquisición de Mobiliario de Oficina destinado al Centro de Salud de Fortuna perteneciente al Área VI Vega Media del Segura. E**xpediente. CS/1600/1100924373/19/PAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezamiento del presente documento, se INFORMA lo siguiente:

1. **El procedimiento de licitación elegido.**
   En cuanto al procedimiento elegido, se trata de un expediente cuyo valor estimado no excede de 100.000€, el procedimiento abierto simplificado es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. **La clasificación exigida a los participantes**. No procede.
3. **Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**
   Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor al precio de licitación.

- **Solvencia técnica y profesional:**
  Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.
  El importe total de los certificados aportados, deberá ser igual o superior a la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Precio:	**75 puntos**
Oferta Técnica:	**25 puntos**

M.M.12

El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

El valor estimado del contrato asciende a 53.318,18€ (SIN IVA), 64.515€ (IVA INCLUIDO), con el siguiente desglose:

LOTE	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1	ARMARIO PUERTA CORREDERA CON LLAVE (APROXIMADAMENTE 1050X1000X450)	30	357,00€	10.710,00 €
LOTE Nº 2	BANCADAS SILLAS (5 ASIENTOS)	30	541,00€	16.230,00 €
	BANCADAS SILLAS (3 ASIENTOS)	10	200,00€	2.000,00 €
LOTE Nº 3	MESA CONSULTA/OFICINA (EN L)	18	570,00€	10.260,00 €
LOTE Nº 4	MESA DESPACHO CON FALDÓN Y SIN ALA 120 X 70	20	250,00€	5.000,00 €
LOTE Nº 5	SILLAS DE CONFIDENTE APILABLE	115	50,00€	5.750,00 €
LOTE Nº 6	SILLÓN DE TRABAJO CON RUEDAS Y CON BRAZOS	40	240,00€	9.600,00 €
LOTE Nº 7	TABURETE CON RESPALDO Y RUEDAS	5	101,00€	505,00 €
	TABURETE CON RESPALDO Y SIN RUEDAS	10	101,00€	1.010,00 €
LOTE Nº 8	TAQUILLA INDIVIDUAL	30	115,00€	3.450,00 €
	TOTAL			64.515,00 €

4. **La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.**

   Dotar del material necesario, cuya utilización contribuye a un óptimo funcionamiento en la actividad asistencial diaria en el Área VI Vega Media del Segura.

5. **La elección de las formulas a aplicar en el procedimiento, artl 146.2.**

   La puntuación total obtenida por este criterio se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

M.M.12

- Primer término: se obtendrá asignando una puntuación de 23 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

- Segundo término: se obtendrá otorgando 52 puntos tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada se puntuarán de forma proporcional a sus respectivas bajas.

  De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida por este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

  a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 23\frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 52\frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

  b) Para las ofertas con porcentaje de baja superior a la media:

$$P = 23\frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 52$$

  Siendo:

  Bofert: Se calcula restando al precio de licitación la oferta realizada por cada licitador.
  Bmed: Media aritmética de las bajas ofertadas por los licitadores.
  Bmáx: Mayor baja admitida.

  La elección de esta fórmula pretende ponderar con mayor acierto las ofertas presentadas por los licitadores de forma proporcional y justa.

6. **La división del objeto del contrato en lotes, art. 99.5**

   Expediente divido en 8 lotes.

   Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

7. **Exigencia de garantía provisional, art. 106**. No procede.
8. **Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art. 107.** No procede

   Garantía definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).

9. **Excepcionar el plazo de garantía, art. 210.** No procede.

Murcia, a 16 de octubre de 2019
LA JEFA DE SECCIÓN
DE SUMINISTROS

Fuensanta Ruiz Martínez

M.M.12